CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 356/2004, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado nº 519/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 519/2004, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres, interpuesto por D. Domingo Gómez Manibardo, recurso que versa sobre la desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada en fecha 22 de diciembre de 2003, sobre abono de retribuciones correspondientes a la parte proporcional de vacaciones por los días trabajados y no disfrutados durante el tiempo y perlados en los que el recurrente ha estado prestando servicios por cuenta de la Administración, ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de noviembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 356/2004 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres en el Procedimiento Abreviado núm. 519/2004 siendo el tenor literal del fallo el siguiente: "Que estimando el recurso administrativo interpuesto por D. Domingo Gómez Manibardo debo anular la resolución recurrida, declarando el derecho del recurrente a ser compensado por las vacaciones no disfrutadas, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 25 de enero de 2005.

El Director General de Personal Docente (P.D. Resolución de 29-12-1999, D.O.E. nº 152, de 30-12-1999), DIEGO MOSTAZO LÓPEZ RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se autorizan los Programas de Competencia Profesional, a iniciar durante el año 2004, en las modalidades de talleres profesionales y de alumnos con necesidades educativas especiales y se adscriben a Institutos de Enseñanza Secundaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 y la disposición final primera de la Orden de 4 de agosto de 2004, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Competencia Profesional, a iniciar durante el año 2004, en las modalidades de Talleres Profesionales y de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales a propuesta de la Comisión Regional de Valoración, Seguimiento y Evaluación, en uso de las atribuciones conferidas:

RESUELVO

Primero.- Adscribir cada Programa de Competencia Profesional a un Instituto de Educación Secundaria del Sector, a los únicos efectos de custodia de expedientes y certificación, conforme establece el art. 9.6 de la Orden de 4 de agosto de 2004.

Segundo.- Autorizar el funcionamiento de los Programas de Competencia Profesional Subvencionados según Resolución de 24 de noviembre de 2004, (D.O.E. nº 140, de 2 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 31 de enero de 2005.

El Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ